



Juan Rodríguez Clara, Ver a 09 de febrero 2022
Oficio No. SEA-003-2022

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

De conformidad con los artículos 27 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Número 9, Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este conducto, remito ante esa soberanía el **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES;** de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; Para el 2022-2025.

Con lo cual se da cumplimiento con su celebración en tiempo y forma, con la Fracción I del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre a efectos de la designación de la Tesorera Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al titular del Órgano de Control Interno, así como distribuir entre los Ediles las Comisiones Municipales.

De igual manera, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 inciso XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el C. Presidente Municipal informó al honorable cabildo su resolución sobre el nombramiento de otros servidores públicos del Ayuntamiento.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano su atención, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

Mpio. de Juan Rodríguez Clara, Ver., a 09 de febrero del 2022.


C. ALEJANDRO BAIZABAL SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 15:00 Hrs., del día **dieciocho de enero**, del año dos mil veintidós, de conformidad en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos, 15, fracción I, 20, 33, fracciones I, XV, inciso, b, 66, apartado B y 68, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19, 20 último párrafo, 35 fracción XXXVIII, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 183 y 184 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, párrafo primero, 401, 402, 403 y 404 del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el recinto de la Sala de Cabildo, sita en el Palacio Municipal, ubicado en calle: Maurilio Cortes n.101, de la zona centro, de esta ciudad, se reúnen los ciudadanos: **Eric Rodríguez Bárcenas**, Presidente Municipal; **Judith Montero Caliz**, Síndica Única; **César Sánchez Lagunés**, Regidor Primero; **Silvia Bulbarela León**, Regidora segunda; **Santiago Domínguez Viveros**, Regidor Tercero; **Yareli Murillo Bojalil**, Regidora Cuarta; **Yareth Uc Alcalá**, Regidora Quinta; **Alejandro Baizabal Sánchez**, secretario del Honorable Ayuntamiento; que da fe. Todos integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave, para celebrar la Sesión de Cabildo para la que fueron convocados legal y oportunamente por el Presidente de este cuerpo colegiado. El ciudadano presidente Municipal, Eric Rodríguez Bárcenas, declara abierta la Sesión que ahora se desarrolla y, en consonancia con la convocatoria emitida para la realización de esta Sesión de Cabildo, procede al desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA EN SU CASO DEL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
4. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES.
5. CLAUSURA.





DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO. - Lista de Asistencia y Declaratoria en su caso del Quórum Legal Correspondiente, Acto seguido, el C. Ing. Alejandro Baizabal Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, procede a pasar lista de asistencia, contestando de presentes todos y cada uno de los ediles señalados en el Proemio de la Presente Acta.

En razón del número de ediles presentes en esta Sesión, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave, el ciudadano Ing. Alejandro Baizabal Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, declara que existe Quórum legal para llevar a efecto esta Sesión, por lo que los acuerdos que en la misma se tomen son legalmente válidos.

PUNTO NÚMERO DOS. - Lectura y, en su Caso, Aprobación del Orden del Día. El ciudadano Ing. Alejandro Baizabal Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expresa a los ediles sesionantes cuáles son los puntos que conforman el Orden del Día a desahogarse en la presente sesión de Cabildo, los cuales ya han sido precisados en líneas previas de la presente acta. primeramente, quienes emitan voto aprobatorio; después, quienes estén en contra y, seguidamente, por quienes deseen abstenerse de emitir voto al respecto. Sometido a consideración de los ediles presentes el Punto que nos ocupa, del orden del día, se manifestaron en favor de aprobarlo, por lo que se toma el siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba el Orden del Día propuesto para desahogarse en la presente Sesión de Cabildo.

PUNTO NÚMERO TRES. - Continuando con el desahogo del orden del día se somete a votación la lectura del acta de la sesión anterior, llegando al siguiente:

ACUERDO. - Por unanimidad de votos se aprueba no leer el acta de sesión anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO. -El Presidente Municipal Constitucional C. Eric Rodríguez Bárcenas, con fundamento en el Artículo 171, 172, fracción I, II y III, Título Octavo del Capítulo I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; presenta al Honorable Cabildo para su aprobación a la **Convocatoria de la Elección de Agentes y Subagentes Municipales.**





CONVOCA



A todos los ciudadanos veracruzanos, originarios de las congregaciones o rancherías pertenecientes al Municipio de Juan Rodríguez Clara, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o con residencia efectiva en su territorio no menor de tres años anteriores al día de la elección; a participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales para el ejercicio del cargo en el periodo que inicia el primero de mayo del año dos mil veintidós, y concluye el treinta de abril del dos mil veintiséis, de acuerdo a las siguientes:

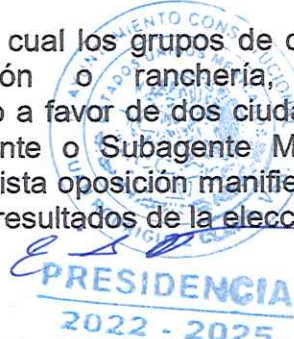
B A S E S

Disposiciones Preliminares

1. El proceso electoral para la renovación de Agentes y Subagentes municipales, dará inicio a partir de la publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día primero de mayo de dos mil veintidós, con la toma de protesta e inicio de funciones de los ciudadanos que resultaren electos.
2. Este Ayuntamiento es responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de la aplicación de los procedimientos de elección de Agentes y Subagentes Municipales, con la intervención de la Junta Municipal Electoral, que será el órgano responsable de la aplicación de dichos procedimientos.
3. La Elección de Agentes y Subagentes municipales, es un proceso que se realizará en forma independiente a cualquier tipo de organización política.
4. La Junta Municipal Electoral se integrará por un representante del Ayuntamiento, quien fungirá como
5. Presidente; un representante del Congreso del Estado como Secretario; y por el Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal, quien tendrá el carácter de Vocal; todos ellos con derecho a voz y voto.

Procedimientos de Elección

1. La elección de Agentes y Subagentes Municipales, en los respectivos centros de población, se realizará mediante los procedimientos de Auscultación, Consulta Ciudadana o Voto Secreto, de acuerdo a las características y antecedentes de cada una de las congregaciones y rancherías que integran el Municipio, entendiéndose por cada uno de ellos, lo siguiente:
2. Auscultación. Es el procedimiento por el cual los grupos de ciudadanos representativos de una congregación o ranchería, expresan espontáneamente y por escrito, su apoyo a favor de dos ciudadanos del lugar, para que sean designados Agente o Subagente Municipales, propietario y suplente, siempre que no exista oposición manifiesta que se considere determinante para cambiar los resultados de la elección;





3. Consulta Ciudadana. Es el procedimiento por el cual se convoca a todos los ciudadanos vecinos de una congregación o ranchería, para que, en forma expresa y pública, manifiesten su voto para elegir a los ciudadanos que fungirán como Agente o Subagente Municipales, según el caso, logrando el triunfo los candidatos que obtengan el mayor número de votos;
4. Voto Secreto. Es el Procedimiento por el cual se convoca a los ciudadanos vecinos de una congregación o ranchería, a emitir de manera libre, secreta y directa, su sufragio respecto de los candidatos registrados y mediante boletas únicas preparadas con anticipación, logrando el triunfo aquellos que obtengan la mayoría de votos.

Requisitos de Elegibilidad

1. Para ser candidato a Agente o Subagente Municipal, propietario o suplente, en cualquiera de los procedimientos de elección a que se refiere la presente Convocatoria, se deberán reunir los requisitos que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:
 - a) Ser ciudadano veracruzano en pleno ejercicio de sus derechos originario de la congregación o ranchería que corresponda o con residencia efectiva en su territorio, no menor de tres años anteriores al día de la elección;
 - b) No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y en la Ley de la materia;
 - c) No ser servidor público en ejercicio de autoridad, en los últimos sesenta días anteriores al día de la elección;
 - d) No tener antecedentes penales por la comisión de delitos realizados con dolo, exceptuando aquellos en los que se hayan concedido los beneficios de conmutación o suspensión condicional de la sanción; y
 - e) No ser representante de algún partido político, ante los órganos del Instituto Electoral Veracruzano.
2. Los Agentes o Subagentes Municipales propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente, pero quienes hayan tenido el carácter de suplentes, podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente como propietarios, siempre que no hayan estado en funciones.



SECRETARIA
2022 - 2025



REGIDURÍA PRIMERA
2022 - 2025



REGIDURÍA CUARTA
2022 - 2025



REGIDURÍA SEGUNDA
2022 - 2025



SINDICATURA ÚNICA
2022 - 2025



REGIDURÍA TERCERA
2022 - 2025



PRESIDENCIA
2022 - 2025



REGIDURÍA QUINTA
2022 - 2025



Junta Municipal Electoral

- 1) La Junta Municipal Electoral deberá instalarse el día siguiente al de su designación y tendrá su domicilio legal en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal, debiendo funcionar en días naturales y horas hábiles.
- 2) La Junta Municipal Electoral, será el órgano responsable de la aplicación de los procedimientos de elección previstos en el artículo 172 y ejercerá las atribuciones que le otorgan los diversos 175 y 176, todos de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 3) La Junta Municipal Electoral designará comisiones o representantes encargados de sancionar las asambleas en las congregaciones o rancherías, en las que se apliquen los procedimientos de Auscultación o Consulta Ciudadana, quienes acudirán debidamente acreditados, y contará con la estructura auxiliar que estime necesaria para el desempeño de sus funciones.
- 4) El acuerdo de designación de comisiones y/o representantes del órgano electoral, deberá publicarse en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento, a más tardar cinco días antes de la aplicación de los procedimientos de elección.
- 5) Para la aplicación del procedimiento de voto secreto, la Junta Municipal Electoral determinará el número de casillas a instalarse en cada congregación o ranchería, mediante criterios de proporcionalidad de los votantes; y la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, lo cual publicará en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento y difundirá, a más tardar cinco días antes del día de la elección.
- 6) La Junta Municipal Electoral resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones relativas y aplicables.

Registro de Candidatos

- 1) Los interesados en contender como candidatos propietario y suplente, al cargo de Agente o Subagente Municipal, deberán solicitar por escrito su registro, a partir de la instalación de la Junta Municipal Electoral y hasta cinco días antes de la elección de que se trate, dicha solicitud deberá contener los siguientes datos:
 - a) Nombre y apellidos,
 - b) Edad,
 - c) Lugar de nacimiento, vecindad y domicilio,
 - d) Cargo para el cual se postula,
 - e) Ocupación; y
 - f) Folio, clave y año de registro de la credencial de elector.



Deberán acreditar, mediante documento idóneo, los requisitos señalados en los incisos b) al e) del apartado I.6 de esta convocatoria y acompañarán a su solicitud de registro la siguiente documentación:

- a) Original sólo para cotejo y copia simple del acta de nacimiento,
- b) Original sólo para cotejo y copia simple de la credencial de elector,
- c) Constancia de residencia efectiva, expedida por autoridad competente,
- y
- d) Dos fotografías tamaño infantil a color.

2) La Junta Municipal Electoral recibirá las solicitudes de registro y dentro de las 24 horas siguientes al momento de su recepción, verificará el cumplimiento de los requisitos y en caso de observar alguna inconsistencia en la documentación presentada y/o advertir alguna omisión, lo notificará inmediatamente al aspirante para que pueda subsanar sus inconsistencias u omisiones, dentro de las siguientes 24 horas de hecha la notificación.

3) El órgano electoral deberá notificar la procedencia o improcedencia de sus registros a los aspirantes a candidatos, publicando en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento los acuerdos respectivos, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la solicitud de que se trate, fundando y motivando suficientemente las causas que determinen sus acuerdos.

4) Procederá la sustitución de candidatos ante la Junta Municipal Electoral, a más tardar dentro de los tres días siguientes de publicada, en su caso, la procedencia del registro.

Representantes de los candidatos ante la Junta Municipal Electoral

- 1) Los candidatos podrán acreditar representantes ante la Junta Municipal Electoral, propietario y suplente, por escrito y presentando original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.
- 2) La acreditación de representantes de los candidatos, se realizará dentro de los cinco días siguientes a la publicación de procedencia del registro. Concluido dicho plazo, sólo se podrán realizar sustituciones de los representantes previamente acreditados.
- 3) Los candidatos podrán acreditar representantes ante las Mesas Receptoras del Voto, propietario y suplente; por escrito y presentarán original para cotejo y fotocopia de la credencial de elector de cada uno de ellos.





Campañas de Proselitismo

- 1) Los candidatos podrán iniciar su campaña de proselitismo, a partir de la publicación de procedencia de su registro, y concluirán tres días antes del día de la jornada electoral.
- 2) En la realización de campañas proselitistas, se observarán las disposiciones relativas y aplicables al procedimiento de voto secreto, que señala el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JORNADA ELECTORAL

Se sugiere que la aplicación de los procedimientos no sea posterior al último domingo del mes de marzo.

Aplicación del Procedimiento de Auscultación

- 1) La comisión o el representante de la Junta Municipal Electoral, previamente designados, se constituirá el día y la hora señalados para la elección, en la Congregación o ranchería donde se deba aplicar el procedimiento de auscultación, en donde recibirá de los grupos de ciudadanos representativos, sus escritos de apoyo a favor de dos ciudadanos del lugar.
- 2) Los escritos de apoyo deberán contener el nombre, firma y número de folio de la credencial de elector de los ciudadanos que apoyen a los ciudadanos que habrán de fungir como Agentes o Subagentes Municipales.
- 3) Una vez entregados los escritos de apoyo, la comisión o el representante de la Junta procederá a levantar el Acta Circunstanciada y el Informe de la Situación Prevaliente en la Congregación o ranchería de que se trate.
- 4) La Junta Municipal Electoral, enviará inmediatamente al Ayuntamiento, los escritos de apoyo, el Acta Circunstanciada y el Informe de Situación Prevaliente, para la calificación respectiva.
- 5) El Cabildo del Ayuntamiento deberá sesionar el día siguiente al día de la elección para la calificación y expedición de las constancias a favor de quienes hayan resultado electos, siempre que no haya oposición manifiesta que se considere determinante para cambiar los resultados, remitiendo en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente relativo para su resolución definitiva.



6) La aplicación del procedimiento de Auscultación se llevará a cabo como a continuación se indica:

Nº	Congregación	Fecha	Hora	Lugar
1		NO APLICA		

Nº	Ranchería	Fecha	Hora	Lugar
1		NO APLICA		

Aplicación del Procedimiento de Consulta Ciudadana

- 1) Los vecinos de la congregación o ranchería de que se trate, deberán reunirse en la fecha y hora previamente determinados, en el lugar que para el efecto se señale, a donde también acudirá la comisión o representante de la Junta Municipal Electoral para desahogar y sancionar el procedimiento de elección.
- 2) La comisión o el representante del órgano electoral, verificará que los asistentes a la asamblea sean habitantes de la congregación o ranchería de que se trate, quienes se identificarán con su credencial de elector y levantará la lista de asistencia, misma que deberá contener el nombre y número de folio de la credencial de elector.
- 3) La comisión o representante procederá a presentar ante la ciudadanía asistente, a los candidatos previamente registrados en fórmulas, ante la Junta Municipal Electoral.
- 4) La comisión o el representante tomará la votación, mencionando en voz alta el nombre de los habitantes de la congregación o ranchería en el orden que fueron registrados en la lista de asistencia, para que, en forma expresa y pública, voten por la fórmula de candidatos a la que asignan su voto.
- 5) Posteriormente, se sancionará la asamblea y se levantará el Acta Circunstanciada en la que se anotará el número de votos obtenidos por los candidatos; y el Informe de Situación Prevaleciente.
- 6) La Junta Municipal Electoral enviará inmediatamente al Ayuntamiento, las listas de asistencia con la votación levantada, el Acta Circunstanciada y el Informe de Situación Prevaleciente, para la calificación respectiva.
- 7) El Cabildo del Ayuntamiento deberá sesionar al día siguiente de la elección para la calificación respectiva y expedición de constancias a favor de la fórmula de candidatos que haya resultado electa, remitiendo en su caso, al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el expediente relativo para su resolución definitiva.



8) La aplicación del procedimiento de Consulta Ciudadana, se llevará a cabo como a continuación se indica:

N°.	Congregación o Rancherías	Fecha	Hora	Lugar
1	LA UNION	12/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
2	PALO MIGUEL	12/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
3	EL HATILLO	12/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
4	PASO DEL GANADO	12/MARZO/2022	14:00HRS	SALON EJIDAL
5	PASO DEL GANADO LA LOMA	12/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
6	COLONIA DOMINGUEZ	12/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
7	LA FLOREADORA (LAS BODEGAS)	14/MARZO/2022	16:00 HRS	SALON EJIDAL
8	LA LUISA	14/MARZO/2022	16:00 HRS	SALON EJIDAL
9	ANTONIO M. QUIRAZCO	13/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
10	NUEVO REMOLINO	13/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
11	MONTE ROSA	13/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
12	LA ISLETA	13/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
13	EL TULAR	13/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
14	SAN BENITO	13/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
15	NUEVA ESPERANZA	18/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
16	VICENTE GUERRERO	18/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
17	EL BLANCO	18/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
18	LA CAÑADA	18/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
19	EL ZORRAL	13/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
20	MATA VERDE	13/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
21	OJO DE AGUA	13/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
22	LOMA DE HUJUAPAN	13/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
23	EL MARQUESILLO	13/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
24	LOMA DE LOS CHANGOS	13/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
25	CASAS VIEJAS	17/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
26	HUAYACANES	17/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
27	EL MILAGRO	17/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
28	LAS CANOAS	19/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
29	ANGOSTURA	19/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
30	SAN PEDRO DEL LLANO	19/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
31	SAN JOSE TULAPAN	19/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
32	SAN SEBASTIAN	19/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
33	5 DE MAYO	19/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
34	VEINTE DE NOVIEMBRE	20/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
35	INDEPENDENCIA	20/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
36	EL CEDRO	20/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL



37	SAN LORENZO	20/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
38	SANTA ROSA	20/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
39	GUADALUPE CASTRO	20/MARZO/2022	10:00 HRS	SALON EJIDAL
40	PASO LIMON	20/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
41	LA GLORIA DE COAPA	20/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
42	CAFETAL	20/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
43	EMILIANO ZAPATA	20/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
44	EL MIRADOR	20/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
45	MIGUEL HIDALGO	20/MARZO/2022	14:00 HRS	SALON EJIDAL
46	PASO NOVILLO	15/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
47	PABLO L. SIDAR	15/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
48	LIBERTAD Y PROGRESO	15/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
49	SAN ANTONIO	16/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL
50	JIMBA TINACO	16/MARZO/2022	15:00 HRS	SALON EJIDAL

Aplicación del Procedimiento de Voto Secreto

- 1) El procedimiento de Voto Secreto se llevará a cabo a partir de las ocho horas, en la fecha señalada, teniendo lugar la recepción de la votación en las Mesas Receptoras del Voto, cuya ubicación habrá determinado y publicado la Junta Municipal Electoral.
- 2) Las Mesas Receptoras del Voto estarán integradas por un presidente, un secretario y un escrutador; y sus respectivos suplentes.
- 3) La Junta Municipal Electoral hará llegar oportunamente a los Presidentes de las Mesas Receptoras del Voto, las Listas Nominales proporcionadas por el Instituto Electoral Veracruzano, solicitadas en términos de la fracción VIII del artículo 175 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- 4) En la recepción de la votación, así como el escrutinio y cómputo de la misma, se observarán los principios que rigen en materia electoral, aplicando por tanto las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 5) Concluido el cómputo respectivo, la Junta Municipal Electoral enviará el expediente al Ayuntamiento, adjuntando los recursos de inconformidad que se hubieren presentado, a más tardar el quinto día siguiente al de la conclusión de la elección, para que en Sesión de Cabildo haga la declaración de validez de la elección y expida las constancias de mayoría a favor de los candidatos que resultaren electos o, en su caso, lo remita al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que resuelva en definitiva.



- 6) La aplicación del procedimiento de Voto Secreto, se llevará a cabo como a continuación se indica:

N°	Congregación	Fecha	
1	NOPALAPAN	27/MARZO/2022	AGENCIA MUNICIPAL
2	LOS TIGRES	27/MARZO/2022	ESCUELA PRIMARIA AMADO NERVO

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Impugnación de los Resultados de la Elección.

- 1) En contra de los resultados de la elección de que se trate, procede el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, que deberá presentarse por escrito ante el Órgano responsable que corresponda, dentro de los cuatro días siguientes a partir del momento en que concluya la elección o el cómputo respectivo.
- 2) Una vez concluido el plazo para la presentación de impugnaciones, la Junta Municipal Electoral remitirá dentro de las 48 horas siguientes, las inconformidades recibidas junto con el expediente relativo, al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su resolución definitiva.
- 3) Para el desahogo de las impugnaciones, se estará en lo conducente a lo dispuesto por el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conclusión del Proceso de Elección

- 1) El Presidente Municipal tomará la protesta a los Agentes y Subagentes Municipales electos, en Sesión de Cabildo celebrada el día primero de mayo de 2022.
- 2) El Ayuntamiento enviará al Congreso del Estado o la Diputación Permanente, copia debidamente certificada del Acta de Sesión de Cabildo, a que se refiere el apartado anterior, en la que deberá incluir un listado completo de los nombres de los ciudadanos que fungirán como Agentes y Subagentes Municipales en cada una de las congregaciones y rancherías pertenecientes a su territorio, para el periodo que fueron electos.



CLAUSURA. - El Ciudadano Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio que no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **18:00 horas** del mismo día de su inicio. Levantándose la presente acta que firman para debida constancia y legalidad quienes en la misma intervienen, ante el ciudadano Ing. Alejandro Baizabal Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

INTEGRANTES DE H. CABILDO



ERIC RODRÍGUEZ BÁRCENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA
2022 - 2025


JUDITH MONTERO CALIZ
SINDICO ÚNICO


CESAR SANCHEZ LAGUNES
REGIDOR PRIMERO


SILVIA BULBARELA LEÓN
REGIDOR SEGUNDO


SANTIAGO DOMÍNGUEZ VIVEROS
REGIDOR TERCERO


YARELI MURILLO BOJALIL
REGIDOR CUARTO


YAREETH UC ALCALA
REGIDOR QUINTO


ALEJANDRO BAIZABAL SANCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
2022 - 2025